

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 03 – 01 / 2022 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA “CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO EL “ESTADO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

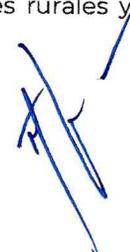
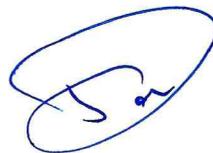
1. Con fecha 02 de marzo de 2022 “**LAS PARTES**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 18 de marzo de 2022 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 – 01 / 2022, en lo sucesivo “**EL ANEXO**”, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).
3. “**EL ANEXO**” en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

“1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022, una inversión total de \$63’269,821.63 (son sesenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos 63/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

 - a) La “**CONAGUA**” aportará la cantidad de \$31’265,326.96 (son treinta y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 96/100 M.N), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - b) El “**ESTADO**” aportará la cantidad de \$32’004,494.67 (son treinta y dos millones cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 67/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua . . .**”

4. Que debido a la ampliación de recursos para la entidad y a las necesidades de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la localidad de Guerrero Negro, municipio de Mulegé, “**LAS PARTES**” determinan modificar el Anexo Técnico de las Acciones en localidades rurales y urbanas conforme a las siguientes:



DECLARACIONES

ÚNICA. - **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de \$76'392,179.70 (son setenta y seis millones trescientos noventa y dos mil ciento setenta y nueve pesos 70/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de \$38'526,506.00 (son treinta y ocho millones quinientos veintiséis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

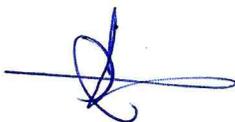
- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de \$18'827,081.92 (son dieciocho millones ochocientos veintisiete mil ochenta y un pesos 92/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$26'088,260.96 (son veintiséis millones ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 96/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de \$37'865,673.70 (son treinta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua.**

...
...
..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican el anexo técnico de las **Acciones en localidades rurales y urbanas** mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- **"LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.





CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ING. JULIO CÉSAR VILLARREAL TRASVIÑA
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN B.C.S.**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**M.C. BERTHA MONTAÑO COTA
SECRETARÍA**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN